



SRC

## **CIRCULAR EXTERNA N° 023**

Bogotá D.C., 15 de Marzo de 2002

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE  
COMERCIO EXTERIOR**

**ASUNTO : RESOLUCION 2002001679 DEL INVIMA.IMPORTACIONES  
DE LECHE EN POLVO Y SUS DERIVADOS**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el INVIMA expidió la Resolución 2002001679 de enero 25 de 2002, por medio de la cual establece los requisitos que deben cumplir los interesados en importar leche en polvo y los derivados lácteos en polvo, clasificados en la partida arancelaria 04.02, para obtener el visto bueno sanitario.

Adicionalmente, estas solicitudes de importación, serán registradas por la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior, únicamente si en la casilla 18 del formulario de importación aparece el correspondiente visto bueno del INVIMA

La mencionada Resolución fue publicada en el Diario Oficial No. 44693 del 31 de enero de 2002.

Cordialmente,

**(Original Firmado)**

**MARTHA LUCIA PEREZ LARRARTE**  
Directora General de Comercio Exterior

Anexo : Resolución (2 folios)

**[mincomex.gov.co](http://mincomex.gov.co)**

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR / colombia